

ORDENANZA 196/2025.

VISTO: la necesidad de controlar la circulación del tránsito pesado dentro del ejido urbano de la ciudad de Las Higueras.

Y CONSIDERANDO: que resulta necesaria la colocación de arcos limitadores de altura que ayuden a restringir la circulación del tránsito pesado.

Que de este modo contaríamos con un mejor ordenamiento del tránsito, haciendo que vehículos de gran porte no circulen o estacionen en sectores no autorizados.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPONESE la instalación y/o colocación de arcos y/o pórticos limitadores de altura que impidan el paso de vehículos de gran porte en las siguientes calles de la ciudad de Las Higueras, a saber: Calle Juan 23 y RN 158, Calle Laguna Blanca y RN158, Bv. Juan B Justo y RN 158, calle Independencia y R N36.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

Todo esto será con la finalidad de evitar el precoz deterioro de las calles mencionadas.

ARTÍCULO 2: Los arcos y/o pórticos limitadores de altura descritos en el artículo anterior, deberán tener un diseño acorde a lo determinado por el DEM y deberán respetar la altura de la reglamentación de tránsito vigente en la materia que se establezca y contar con una leyenda visible que determine la altura máxima permitida.

ARTÍCULO 3: A su vez se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fin que a futuro construya en la forma que considere conveniente los limitadores de altura y colocarlos en los lugares que estime sean necesarios.

ARTICULO 4: Imponer multa que ira desde las 200 UM a 2.000 UM a quienes destruyan total o parcialmente alguno de los limitadores autorizados, dependiendo del daño material que ocasione o provoque, del que se lo hará también responsable de su resarcimiento.

ARTICULO 5: La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 45 días de su promulgación.


ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS VEINTI OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”


Votación: Concejal Zachetti: vota positivo; Concejal San Martín: positivo; Concejal Albelo: positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Concejala Ab. Coronel Esther Abigail – Concejal Rodrigo Nicolás Berardo.



NB

BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS